



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0B2C1H1M0B431F4N0OVL**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10316/2021

Código Documento
SEC17100IY

Fecha del Documento
02-05-23 13:39

Asunto
Propuesta de anulación de obra N.º 183/23 OD "Acerado e infraestructura de alumbrado en Calle Atrases" y acumulación de su presupuesto en la obra N.º 81/23 OD "Reparación pista polideportiva y adecuación de entornos", en Frechilla.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 4.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE OBRA N.º 183/23 OD "ACERADO E INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO EN CALLE ATRASES" Y ACUMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO EN LA OBRA N.º 81/23 OD "REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA Y ADECUACIÓN DE ENTORNOS", EN FRECHILLA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, aprobó los Planes Provinciales para los años 2022 y 2023, que incluían para el Ayuntamiento de Frechilla las siguientes obras:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
183/23 OD	D1	ACERADO E INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO EN CALLE ATRASES	9.986,00 €	7.489,50 € (75%)	2.496,50 € (25%)
81/23 OD	E1	REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA Y ADECUACIÓN DE ENTORNO	45.000,00 €	31.500,00 € (70%)	13.500,00 € (30%)

Con fecha 05 de abril de 2023, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Frechilla, de renuncia a la obra 183/23 OD "ACERADO E INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO EN CALLE ATRASES" y solicitud de que ese presupuesto se incorpore en la obra 81/23 OD "REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA Y ADECUACIÓN DE ENTORNO", es decir, aumentar el presupuesto para esa obra de los 45.000,00 € actualmente fijados, a los 54.986,00 €, al ser preciso añadir al proyecto a elaborar algunas unidades de obra no previstas inicialmente y considerar más prioritaria para el Ayuntamiento la realización de la obra de la pista deportiva, conforme a Acuerdo de Pleno, de fecha 04 de abril de 2023, como órgano competente.

En el apartado 3 de la **CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**, publicada en el BOP n.º 80 de 7 de julio de 2021 se establece que "El plazo para solicitar



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B2C1H1M0B431F4N0OVL



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10316/2021

Código Documento
SEC17100IY

Fecha del Documento
02-05-23 13:39

las modificaciones finalizará el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia.”

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Frechilla, que se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1. – Aprobar la anulación de la obra 183/23 OD y la incorporación de su presupuesto en la obra 81/23 OD:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
81/23 OD	E1	REPARACION DE PISTA POLIDEPORTIVA Y ADECUACIÓN DE SUS ENTORNOS	54.986,00 €	38.490,20 € (70%)	16.495,80 € (30%)

2. – Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3. – Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.